

**“SERVICIOS VARIOS PARA EL  
DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS  
QUILLÓN 2023”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 20081**

**QUILLÓN,** 06 ABR 2023

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**;
3. Programa Social N°34 denominado “Actividades deportivas de verano 2023”;
4. Decreto Alcaldicio N°614, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba Programa Social denominado “Actividades deportivas de verano 2023”;
5. Ficha Técnica N°038, de fecha 31 de marzo de 2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87/23 de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
8. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;



14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
16. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir diversos servicios de para el desarrollo del evento "Espartanos Quillón 2023" y así llevar a cabo la actividad deportiva y recreativa, donde los competidores vivirán la experiencia de sortear obstáculos naturales y artificiales, emplazados en diferentes kilometrajes según la edad de competición, cuyo despliegue se desarrollará en la localidad de Villa Las Mercedes en la comuna de Quillón, el día 06 de mayo de 2023.
- El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Yanet Tobar González	Directora de Desarrollo Comunitario (S)
Bianca Pérez Núñez	Encargada de programa náutico
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**:

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

DENOMINACIÓN : **“SERVICIO VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN (DIDECO - DEPORTES)

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

#### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para la **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, ficha de licitación, contrato, especificaciones técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente licitación pública para la adquisición de Servicios varios para el desarrollo de evento Espartanos Quillón, 2023, financiado con recursos municipales.

#### **2.- DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para el **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**.

**b) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**c) Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **“SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023”**.

**d) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**e) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

**f) I.T.S:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de DIDECO, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

**g) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**h) Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**i) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

**j) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

**k) Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

**l) Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

**m) Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### **3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **4.1. Modalidad de Contratación**

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### **4.2. Reglamentación**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### 4.3. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 09 de las presentes bases.

### 5.- DEL PROYECTO

El servicio contempla la contratación de varios servicios para la Ejecución del Evento denominado "**SERVICIOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTO ESPARTANOS QUILLÓN 2023**", consistente en poleras y medallas para premiación, arriendo de estructuras y alimentación e hidratación, para los participantes.

La presente licitación pública, permite que el oferente realice la postulación indicando una o más líneas, de acuerdo a sus capacidades.

Para las distintas líneas de esta licitación, podrán postular todos los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados. Sin embargo, se podrá adjudicar solo un oferente por línea y, sólo, cuando oferte la totalidad de los productos.

A continuación, se detalla clasificación de cada línea:

Líneas de postulación		Monto
Línea 1	Premiación (Medallas y poleras)	\$5.000.000.-
Línea 2	Arriendo de estructuras, tales como Layer, truss, arco de meta, branding evento.	\$3.000.000.-
Línea 3	Alimentación e hidratación para el desarrollo de la competencia	\$3.600.000.-
Línea 4	800 chips de competencia con números 20 banderilleros	\$1.300.000.-
Línea 5	Amplificación para amenización en vivo Escenario Pantalla led gigante Difusión (entrega de premiación) personal con vestimenta personificado de espartanos.	\$1.650.000.-

### 6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible, es de **\$14.550.000.-** (Catorce millones quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

Los límites presupuestarios por línea, se encuentran detallados en punto precedente.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado por línea y presupuesto general, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

## 7.- DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

El desarrollo del evento se contempla para el día 06 de mayo de 2023, en horario a coordinar que será informado por escrito, por el encargado del Depto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Quillón. Se solicitará al oferente adjudicatario de la Línea de postulación N°2 y N°5 que el día anterior al desarrollo de la actividad, a más tardar a las 20:00 h se encuentre el montaje de la distribución e instalación de las estructuras para la cobertura del evento. Al no cumplir con esto, se podrá cursar multa al oferente por un monto total de 3 UTM.

Línea	Detalle	Plazo de entrega
Línea 1	Premiación (Medallas y poleras)	5 días hábiles una vez informado al proveedor los logos y diseños.
Línea 2	Arriendo de estructuras, tales como Layer, truss, arco de meta, branding evento	Montaje el día anterior y funcionamiento durante el desarrollo del evento.
Línea 3	Alimentación e hidratación para el desarrollo de la competencia	Durante el desarrollo del evento
Línea 4	800 chips de competencia con números 20 banderilleros	Durante el desarrollo del evento (inicio a fin, considerando holguras)
Línea 5	Amplificación para amenización en vivo Escenario Pantalla led gigante	Montaje el día anterior y funcionamiento durante el desarrollo del evento.
	Difusión (Indumentaria personal para staff a cargo de Merchandising)	Durante el desarrollo del evento

Nota: la realización del evento queda sujeta a cambios, ya sea en aforos, tipo de actividad o cambio de fase; de acuerdo a lo que pueda indicar la autoridad sanitaria a través del plan paso a paso o por condiciones meteorológicas desfavorables o desastres naturales, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

## 8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los productos requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**8.1 Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- Por una solicitud de declaración de quiebra;
- Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

## 9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 01 días hábil contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día hábil posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 días hábil posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 h
Respuestas de las preguntas	Dentro de 1 días hábil posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:00 h

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

## 10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

## 11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación Formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos, la omisión de

alguno de los documentos o información mínimos solicitados faculta a la Municipalidad a dejar fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

#### **12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:**

- A. Identificación completa del oferente firmado por su representante legal, **Formulario Anexo N°1**
- B. Declaración Jurada Simple firmada por su representante legal, **Formulario Anexo N°2**
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

#### **12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:**

- a) Experiencia del Oferente, que indique a lo menos tres actividades durante los últimos 2 años, públicas y/o privadas, señalando nombre de la actividad, monto, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID de licitación o trato directo). Se considerarán órdenes de compra o facturas, **Formulario Anexo N°3.**
- b) Propuesta técnica del oferente, indicando detalles del servicio, y otras condiciones para la ejecución del evento. **Formulario Anexo N°4.**

#### **12.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N°5**, oferta económica firmado por su representante legal. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

### **13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14.- DE LAS GARANTÍAS**

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto: "**SERVICIOS VARIOS PARA DESARROLLO DE EVENTO, ESPARTANOS QUILLÓN 2023**".

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.

d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

#### **14.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato**

El proponente que se adjudique una o más de las líneas del proyecto, deberá ingresar garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto del 5% del total de la(s) oferta(s) adjudicada(s) y deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ingresada por oficina de partes ubicada en calle 18 de septiembre N°250 Quillón o por vía correo electrónico a la casilla [oficinadepartes@quillon.cl](mailto:oficinadepartes@quillon.cl).

Al no ingresar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la fecha indicada se procederá a cancelar la orden de compra de el o los servicios adjudicados.

La Unidad Mandante estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

El documento en garantía solo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito vía correo electrónico, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

#### **15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuestos en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Patricio Chávez Benavente	Jefe de Contabilidad
Yanet Tobar González	Directora de Desarrollo Comunitario (S)
Bianca Pérez Núñez	Encargada de programa náutico
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las

presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **5 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## 17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

### 17.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Precio	40 %
2	Experiencia del oferente	30 %
3	Propuesta técnica	20 %
4	Cumplimiento de los requisitos formales	10 %

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	
<b>PRECIO 40 %</b>	Mínimo ofertado	100	
	Segundo mínimo ofertado	80	
	Tercer precio mínimo ofertado.	50	
	Cuarto y más alto precio	10	
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30 %</b> Formulario Anexo N°3	6 o más órdenes de compra o facturas	100	
	Entre 3 y 5 órdenes de compra o facturas	40	
	1 o 2 órdenes de compra o facturas	5	
	No presenta información	Fuera de Bases	
<b>PROPUESTA TÉCNICA 20%</b> Formulario Anexo N°4	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que cumpla con todos los requisitos señalados, considerando las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas.	Oferente cumple con el 100% y más de lo solicitado en las bases técnicas	100
		Oferente cumple con el 100 % de las bases técnicas solicitadas	80
		Oferente cumple con el 80 % de las bases técnicas solicitadas	50

		Oferente cumple con menos del 80% de lo solicitado en las bases técnicas	Fuera de base
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10 %</b>	Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas hábiles, para tales efectos.	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100
		Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50
		No presenta antecedentes	Fuera de bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del oferente**, de caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Propuesta técnica** y por último en caso de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Cumplimiento de los requisitos formales**.

### 17.2.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

### 18.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### 19.- DEL CONTRATO

#### Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## **20.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El oferente no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## **21.- SUPERVISIÓN**

Le entrega y cumplimiento del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de verificar que el servicio cumpla con todos los requisitos solicitados, dentro del plazo estipulado en las bases administrativas especiales en los horarios y fecha requeridos.

## **22.- ESTADO DE PAGO**

El precio del Contrato se liquidará en 01 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario e Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- b) Set fotográfico que contemple el uso y la puesta en escena de los diferentes productos y servicios solicitados en las líneas de licitación descritas en el Punto N°5 de las presentes BAE.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."**

Para efectuar la operación de factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad solo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

### 23.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

### 24.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

LÍNEA	CAUSAL	MULTA
Línea 1	Incumplimiento en el plazo de entrega	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Producto defectuoso	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Productos que no corresponden a las características informadas en la oferta.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
Línea 2	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido + la falta señalada en el Punto 7
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
Línea 3	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	0,25 UTM por hora de retraso
	Servicio incompleto (no considera la entrega completa de productos en el día y horario indicado, según Punto N°5)	6 UTM por evento
	Presenta problemas de mal estado o vencimiento de los productos.	6 UTM por evento
Línea 4	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido + la falta señalada en el Punto 7
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	0.5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
Línea 5	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido + la falta señalada en el Punto 7
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.

	Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	<b>0.5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.</b>

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.  
 Para el cálculo de las multas se considerará un porcentaje del total del valor ofertado.  
 Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

**Procedimiento multas:**

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

**25.- TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos o, de acuerdo a lo que indica el artículo 77 del decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:

- Por incumplimiento en la entrega del servicio.
- Si más del 20% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y bases técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

**26.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

YTG/aaa  
 DISTRIBUCIÓN  
 -SECMU  
 -ADQUISICIONES DIDECO